ADENDA 001
12 de noviembre 2026

Por la cual se modifica la invitación pública dentro del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. DC-GE-SMC-057-2026

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DELEGADA COMO ORDENADORA DEL GASTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contratación, actualizado mediante Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025 y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación del Caquetá convocó públicamente a los interesados en participar en el proceso de selección mediante MÍNIMA CUANTÍA No. DC-GE-SMC-057-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ", con un presupuesto oficial de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE, ($50.000.000), amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	**2026102226**	**Fecha de expedición**	**14/10/2026**
Valor	**$50.000.000**		
Funcionamiento	**X**	**Inversión**	

Que se recibió observación por parte de DISTRILLANTAS R.E S.A.S

El comité estructurador al resolver la observación recomendó modificar la invitación pública, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015

Y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR el numeral 5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. DC-GE-SMC-057-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos.

CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública.

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN EL DEPARTAMENTO Y/O VÍNCULO COMERCIAL

A. El proponente deberá acreditar que cuenta con al menos un (1) establecimiento de comercio abierto al público, en la ciudad de Florencia.

Para acreditar la propiedad y/o vínculo comercial se deberá allegar carta de compromiso, cédula de ciudadanía, copia del RUT y certificado de registro mercantil del comerciante vigente.

En todo caso la entidad con el propósito de verificar la capacidad y disponibilidad de los bienes o elementos, que asegure el abastecimiento de las cantidades contratadas y en general las obligaciones establecidas en la presente invitación, podrá realizar visitas a los establecimientos comerciales para el suministro y distribución si es necesario.

Adicionalmente, los establecimientos deberán certificar y cumplir con los requisitos técnicos mínimos:

- un área aproximada de 900M2.
- área administrativa.
- almacén para disposición inmediata de llantas, donde se evidencia un stock de las mismas.
- Concepto de seguridad bomberil vigente al momento del cierre del proceso, visible en el establecimiento.
- Tener un horario de atención al público mínimo de lunes a viernes, en un horario de ocho (8) a.m. a doce (12) medio día, y de dos (02:00) p.m. a seis (6:00) p.m.

La forma de acreditar su existencia será:

a. Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, de conformidad a la naturaleza de la persona (natural o jurídica y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.

b. Un reporte de mínimo diez (10) imágenes donde muestre: a) las condiciones físicas del establecimiento, b) su ubicación, c) demuestre explícitamente la disponibilidad del stock de llantas a suministrar.

En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la informaci6n aportada en el proceso de contratación.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACION AL SG-SST

La oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta

- Soporte de reporte de autoevaluación y el plan de mejoramiento a la ARL vigente al cierre del proceso.
- Asi mismo, se allegue certificado debidamente suscrito por el presentante legal y responsable de la empresa en SG-SST.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, específicamente los artículos 27 y 28 de la señalada resolución.

Nota: En el evento que no aplique, se tendrá que presentar la certificación a lugar que así lo exprese.

CERTIFICADO DE SISTEMA DE RECOLECCICÓN SELECTIVA Y AMBIENTAL DE LLANTAS

Donde conste que se encuentra en cumplimiento del sistema de recolección selectiva y ambiental de llantas, de conformidad a las normas vigentes regulan la materia.

PROFESIONAL INGENIERO MECANICO

Para lo que se allegara hoja de vida, copia del título que lo acredite como ingeniero mecánico, bien sea acta de grado o diploma, cuente con tarjeta profesional, antecedentes incluidos los profesionales, con una experiencia general de mínimo 3 años contados a partir de la expedición de la T.P., y con una vinculación, debidamente certificada.

SEGUNDO. Lo demás quedará incólume.

TERCERO. Este acto rige a partir de su publicación y hace parte integral de la invitación publica dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. DC-GE-SMC-057-2026.

En mérito de lo expuesto,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobó:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Gobernación del Caquetá

Proyectó:
LAURA RAQUEL TRUJILLO ROBLES
Abogada Contratista
Gobernación del Caquetá

Nota: Su aprobación se realizará a través de la plataforma SECOP II